



ACUERDO No.041

(17 de Mayo de 2022)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL (PGAR) 2022-2033, PARA LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

El consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

2.- Que, para el cumplimiento de esta norma constitucional, la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, ordena que el manejo ambiental del país, será descentralizado, democrático, y participativo y su interrelación con procesos de planificación económica, social y física a cargo del Sistema Nacional Ambiental (SINA), conformado, entre otras, por las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y los entes territoriales.

3.- Que la citada Ley en su artículo primero, señala que el ordenamiento ambiental del territorio es una función atribuida al Estado para regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.

4.- Que el artículo 33 de la ley 99 de 1993, establece que la administración del ambiente y los recursos naturales renovables estará a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, en todo el territorio nacional.

5.- Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, conforme con las normas de carácter superior, en consonancia con los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y están encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, así como los del orden regional que hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

6.- Que para el área de la Jurisdicción de la CAS, las instituciones que se integran en el SINA, además de la misma corporación, son los entes territoriales del Departamento de Santander que hacen parte de la jurisdicción, representado por la Gobernación de Santander, los 74 Municipios que lo conforman, Organizaciones étnicas territoriales, representantes de comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, ONG, universidades y organismos de investigación científica y tecnológica, además de las entidades de control, gremios y sector privado.

1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (310) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palutiba
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
manes@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6897295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



7.- Que el artículo 2.2.8.6.1.1.1 del Decreto número 1076 de 2015, define la Planificación Ambiental Regional, como (Decreto 1200 de 2004) "un proceso dinámico del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales..."

8.- Que, este mismo decreto señala que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible contarán con los siguientes instrumentos para la planificación ambiental regional: *El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos.*

9.- Que, al referirse al Plan de Gestión Ambiental Regional, el artículo 2.2.8.6.3.1, del Decreto número 1076 de 2015, señala que "es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones".

10.- Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), tendrá una vigencia de mínima de diez (10) años y será sometido a aprobación por el Consejo Directivo, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto número 1076 de 2015.

11.- Que, igualmente, y de conformidad con el artículo 2.2.8.6.4.1. del Decreto 1076 de 2015, el Plan de Acción Cuatrienal, es un instrumento de planeación de mediano plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional.

12.- Que, la Corporación pertenece al Sistema Nacional Ambiental y debe obedecer a una misma Política, por lo tanto, su mecanismo de planificación, ejecución y control debe ser armónico, coherente y homogéneo entre sí, de tal forma que permita hacer el seguimiento y evaluación integral de la Política Ambiental Nacional.

13.- Que como se establece normativamente, el Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia mínima de 10 años, y es claro que el horizonte de ejecución del Plan de Gestión Ambiental - PGAR 2012-2021 aprobado mediante Acuerdo 187 del 12 de agosto de 2011, ha culminado; por tanto, la Corporación Autónoma Regional de Santander, consciente no sólo de los requerimientos legales por término de vigencia, sino además de la necesidad de planificar la administración de los servicios ambientales y contribuciones de la naturaleza demandados por la población, frente a la dinámica socioeconómica, política y ambiental en el área de su jurisdicción, que se han venido evidenciando en el seguimiento al instrumento PGAR actual, balances de la oferta y demanda, y síntesis ambiental de los planes de acción cuatrienal ejecutados a partir de su expedición; avanzó en el proceso de formulación del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2022-2033, con total responsabilidad y en coordinación con las entidades territoriales de su jurisdicción, los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región, previa la suficiente convocatoria para la participación de las comunidades en la construcción del nuevo instrumento de planeación de largo plazo.

14.- Que en la etapa preparatoria se realizaron 7 talleres regionales (Taller regional Comunera, taller con Gremios, ONG's y Academia, taller oficina enlace Bucaramanga, taller regional Mares, taller regional García Rovira, taller regional Vélez, taller regional Guanentina), además de un taller con expertos CAS. Dicha participación se llevó a cabo mediante la ponderación de una matriz de doble entrada en donde se calificó la influencia y dependencia entre las diferentes variables del sistema, además de la formulación de visiones regionales

2.



MS-022-E



SP4-030



CC-000000-12



007-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 32 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240745 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 8157696
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



15.- Que según el artículo 2.2.8.6.3.2 del Decreto 1076 de 2015, el contenido del PGAR se estructura mínimo en cuatro componentes, a saber, diagnóstico ambiental, visión ambiental para el desarrollo regional, Líneas estratégicas e Instrumento de Seguimiento y Evaluación.

De acuerdo con la normatividad, se presenta a continuación las fases que integran el proceso de formulación del PGAR 2022-2033.

Fase I Aprestamiento. En la fase de aprestamiento o etapa previa, se llevan a cabo todas las actividades que dan soporte normativo, metodológico y participativo para la formulación del PGAR, se recopila la información existente de fuente primaria y secundaria, se definen los actores, la estrategia de participación y el enfoque para la elaboración del Plan. De este modo se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Revisión normativa y elaboración de normogramas
- Recopilación de información existente de fuentes primarias y secundarias
- Definición del cronograma y del equipo base para la formulación del plan
- Elaboración de la articulación y armonización entre los diferentes instrumentos y niveles de planificación, Internacional (ODS), Nacional (PND), Regional, (PDD) y jurisdiccional (2012-2021, PAC 2012-2015, PAC 2016-2019 y PAC 2020-2023).
- Definición e identificación de actores institucionales, privados y de la sociedad civil.
- Definición de la estrategia de participación
- Definición del enfoque del PGAR 2022-2033

Fase II, Diagnóstico. El diagnóstico para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental Regional de la CAS 2022-2033 se desarrolló en dos componentes, Diagnóstico multidimensional del territorio y Diagnóstico de las capacidades institucionales de la CAS.

3

Fase III, Construcción de la Visión Ambiental para el Desarrollo Regional. Para la construcción de la Visión ambiental para el desarrollo regional, se aplicó la metodología de planeación prospectiva, que contempla la caracterización de los involucrados y permite su vínculo directo en la participación de la construcción de una visión conjunta de desarrollo regional (escenario apuesta).

El desarrollo metodológico prospectivo se consolida en esta fase, mediante la ponderación de las más importantes variables del sistema o variables clave, definidas con base en la identificación y descripción de la problemática ambiental del área de jurisdicción de la CAS, con este insumo se desarrollaron los talleres de participación de las diversas comunidades en cada una de las regionales que comprenden el manejo administrativo y ambiental de la CAS. El ejercicio permitió elaborar una serie de hipótesis para posteriormente construir una propuesta de escenario de sostenibilidad a futuro – visión al 2033. Finalmente, la sinergia entre prospectiva y estrategia, pone de presente la importancia del análisis estructural, Mic-Mac, como base para el desarrollo del método prospectivo Smic-Prob (Sistemas y Matrices de Impactos Cruzados), utilizado como metodología integrada de planificación estratégica por escenarios.

Fase IV, Formulación. Redactados los escenarios tendenciales, deseados y no deseados, e identificada la Visión ambiental para el desarrollo regional, se procede a formular el componente programático del PGAR compuesto por líneas estratégicas, planes estratégicos, programas, subprogramas, proyectos, indicadores y metas, que permitan alcanzar ese futuro deseado a partir de acciones definidas para el corto, mediano y largo plazo.

La formulación del PGAR 2022-2033 se realizó contemplando las nuevas directrices del MADS, contenidas en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.8.6.5.1, respecto a la implementación del Sistema de Información para la Planificación y Gestión Ambiental _SIPGA, el cual define en la metodología planteada la inclusión de ocho (8) programas nacionales que para efectos del Plan de Gestión Ambiental Regional, que se integran como



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7236925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
sero@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



11-107



1074-110



03-030000



037-15A



las líneas estratégicas que conjugarán las temáticas generales abordadas en el manejo y conservación de los ecosistemas y el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental.

Fase V, Ejecución, seguimiento y evaluación. En la fase de Ejecución, seguimiento y evaluación del PGAR, se establecen las dependencias responsables de su ejecución, de acuerdo con el portafolio de líneas estratégicas, planes estratégicos, programas, subprogramas, proyectos, indicadores y metas, teniendo en cuenta que dicha responsabilidad es tanto de la Corporación como de los demás actores presentes en la jurisdicción. El proceso incluye la presentación, discusión y aprobación ante el Consejo Directivo.

Cabe destacar que el instrumento de planificación que adopta el PGAR 2022 - 2033 se dispone de una herramienta que permite hacer seguimiento a su avance a partir de la ejecución del componente programático, en articulación con los respectivos planes de acción cuatrienales, ejecutados con aportes de las diferentes dependencias de la CAS y con actores externos corresponsables de los retos definidos en el nuevo PGAR para lograr el escenario deseado de sostenibilidad.

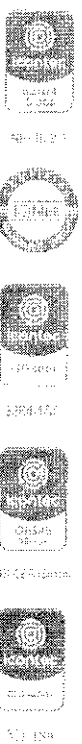
Fase VI, Socialización. En la fase de socialización se llevaron a cabo talleres y mesas de trabajo con los actores que participaron en las etapas previas y con los responsables de llevar a cabo las acciones para su ejecución, acorde con sus competencias. Esto permitió formalizar acuerdos y alianzas basados en la corresponsabilidad de los actores, que permitan abordar cada una de las líneas estratégicas y lograr cumplir con los indicadores definidos para ello, aportando a la materialización del escenario deseado de sostenibilidad y la Visión ambiental para el desarrollo ambiental regional al año 2033.

A partir de la descripción de los componentes establecidos en la norma, se incluye en la formulación del PGAR, un marco de articulación y armonización entre los diferentes instrumentos de planificación, los objetivos y las políticas ambientales incluidos en cada uno de los niveles, Internacional (Objetivos de desarrollo sostenible ODS), Nacional (Plan nacional de desarrollo PND), Regional, (Plan de desarrollo departamental PDD) y jurisdiccional (Plan de gestión ambiental regional PGAR 2012-2021), Planes de acción cuatrienal (PAC 2012-2015; PAC 2016-2019; PAC 2020-2023), con el fin de garantizar la participación adecuada al momento de establecer las acciones enmarcadas en las líneas estratégicas de la nueva versión del PGAR 2022-2033, de tal modo que se logre una articulación y armonización con todos los niveles de planificación.

16.- Que los contenidos del Plan de Gestión Ambiental Regional se constituyen en la base para la actualización de las determinantes ambientales para los Esquemas de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Planes de Ordenamiento Territorial, de observancia para los municipios, razón por la cual debe ser ampliamente socializado con los entes territoriales

17.- Que en cumplimiento de las normas en cita, la Corporación Autónoma Regional de Santander adelantó el proceso de formulación del Plan de Gestión Ambiental - PGAR – para el periodo 2022- 2033, teniendo en cuenta las políticas y regulaciones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como el aporte de la jurisdicción al logro de los objetivos de desarrollo sostenible y los compromisos internacionales del país en materia ambiental.

18.- Que en consonancia con la dinámica regional de las dimensiones sociales, económicas, política, cultural y biofísica; son las necesidades y anhelos de los actores del territorio departamental frente a los bienes y servicios ecosistémicos, y el desarrollo sostenible de la jurisdicción, los que justifican la formulación del PGAR 2022-2033, teniendo en cuenta, además, las causas, evidencias y escenarios del cambio climático global que requieren de la planeación e implementación de estrategias de mitigación y adaptación a nivel regional y local.





19.- Que la formulación del nuevo PGAR 2022-2033, responde a las funciones y competencias asignadas por Constitución y Ley a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible relacionadas con la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro del área de su jurisdicción y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio, sujetándose a disposiciones normativas de mayor jerarquía y políticas, planes y programas nacionales de obligatorio cumplimiento por la Corporación.

20.- Que, la Corporación realizó talleres con la finalidad que el instrumento fuera construido colectivamente con la participación de todos los actores regionales, quienes aportaron los insumos para el diagnóstico ambiental, la construcción de la visión territorial y jurisdiccional, además de identificar las acciones para su alcance o logro, los compromisos y responsabilidades ambientales para cada uno de ellos, de acuerdo a sus competencias, en torno a la solución de los problemas identificados y el desarrollo de las potencialidades ambientales en el área de jurisdicción de la CAS.

21.- Que, una vez se recogen las necesidades y expectativas expresadas por los diferentes actores participantes y se establecen las acciones para una adecuada planificación del territorio promoviendo el desarrollo sostenible que demanda la región, se construye el presente Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2022-2033—, el cual es presentado por la Dirección General de CAS al Consejo Directivo de la misma para su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015.

22.- Que una vez fue recibido el documento del Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2020-2023, se dio inicio a la etapa de revisión y discusión del mismo encontrando que éste responde a los componentes, principios, mecanismos de concertación, metas e indicadores previstos en el Decreto 1076 de 2015.

23.- Que en mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS,

5

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación y adopción. Aprobar y adoptar el Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2020-2033, como el instrumento para la planificación ambiental de largo plazo en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo comprendido entre los años 2022 a 2033, el cual se encuentra contenido en seis (6) capítulos, así

1. MARCO NORMATIVO
2. DIAGNOSTICO INTEGRAL TERRITORIO JURISDICCION DE LA CAS.
3. PROSPECTIVA Y CONSTRUCCION COLECTIVA DE VISIÓN AMBIENTAL REGIONAL
4. FORMULACIÓN LINEAS ESTRATÉGICAS
5. PLAN FINANCIERO PGAR 2022-2033
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO: Hace parte Integral del presente Acuerdo, el documento Plan de Gestión Ambiental PGAR 2022-2033, desarrollado en seis (6) capítulos y cuatro (4) documentos anexos, que son en su orden Listado de predios adquiridos para la protección hídrica, resultados talleres regionales participativos, proyección financiera y Lineamientos para la incorporación en el instrumento de planeación; los cuales reposarán en forma física y magnética en los archivos de Gestión de la Dirección General, Subdirecciones y

Z.



10-0-21



10-0-20



10-0-20



10-0-19



Regionales, así como en el Centro de Documentación y en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 2.2.8.6.3.2. del Decreto 1076 de 2015, los contenidos del Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2022-2033, deben constituirse en la base para la actualización de las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial, lo cual debe ser socializado con los entes territoriales de la Jurisdicción de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Líneas Estratégicas: El Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2020-2033, está conformado por las siguientes Líneas Estratégicas y sus respectivos Componentes:

Línea No. 1: Crecimiento sostenible, eficiente y competitivo de los sectores productivos.
Línea No. 2: Conservación del patrimonio natural y la administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Línea No. 3: Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico.
Línea No. 4: Gestión de la Información y Conocimiento Ambiental.
Línea No. 5: Ordenamiento Ambiental Territorial.
Línea No. 6: Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima.
Línea No. 7: Educación Ambiental.
Línea No. 8: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6

ARTÍCULO TERCERO. A fin de garantizar que el ejercicio de construcción del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2022-2033 mantenga armonía con las reformas institucionales, legales y de política que se susciten en el futuro y con los procesos de planeación nacional, departamental, regional y municipal que se vayan produciendo, este podrá ser revisado y ajustado cuando, a juicio del Consejo Directivo, se presenten circunstancias o situaciones ya sea por cambios normativos definición de nuevas líneas estratégicas, supresión de programas y proyectos o por incorporación de nuevos lineamientos de los planes de desarrollo nacional de los próximos gobiernos.

ARTÍCULO CUARTO. La armonización y cohesión de los instrumentos de planeación y gestión institucional y la coordinación con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en todos los niveles de planeación son fundamentales para el logro de la sostenibilidad ambiental; por ello, el Programa Anual de Caja (PAC), el Presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos, el Plan Financiero, el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POA), el Plan de Acción Cuatrienal y el Escenario Financiero, deberán guardar concordancia con las acciones derivadas de las líneas estratégicas, los componentes de línea, los retos y metas contenidos en el Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2022-2033.

ARTÍCULO QUINTO. Responsabilidad: La Subdirección de Planeación es responsable de liderar la implementación, seguimiento, control y evaluación del Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2022-2033.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante las competencias y responsabilidades de cada Directivo, y en sustento del principio de planeación, corresponderá a la Subdirección de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramangae@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co





Planeación orientar, justificar y sustentar ante el Director General y el Consejo Directivo, los ajustes presupuestales de los recursos de inversión a que haya lugar, con el fin de garantizar con su orientación, que los recursos sean asignados de manera eficiente, permitiendo el logro y cumplimiento de las metas, resultados y fines del Plan de Gestión Ambiental Regional. Para lo anterior el analista financiero y presupuestal, o quien haga sus veces, preparará y suministrará la información necesaria.

PARAGRAFO SEGUNDO: Seguimiento. Para efectos de seguimiento se creará un documento de administración del PGAR y un observatorio articulado con los instrumentos de participación ciudadana, que les permitan a los diferentes actores conocer los avances de ejecución de cada línea estratégica, programa y proyecto del PGAR 2022-2033.

ARTÍCULO SEXTO. Duración: El Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR 2022-2033, tendrá vigencia desde su adopción a través del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2033, período que podrá prorrogarse por única vez y por el término estrictamente necesario, mientras desaparecen las causas, circunstancias o situaciones no atribuibles a la CAS que impidan la puesta en vigencia del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional al primer día del mes de enero de 2034.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Concurrencia. De conformidad con lo señalado en la Ley 99 de 1993, los entes territoriales, como integrantes del SINA (Sistema Nacional Ambiental), reportarán en la plataforma dispuesta por la Corporación o mediante envío de archivo digital, mientras se dispone de la misma, de manera anual, información acumulada y consolidada tanto en la etapa de planeación como de ejecución de los proyectos o intervenciones ambientales en el territorio de su jurisdicción o mediante proyectos regionales. Lo anterior, con el fin de generar información que permita optimizar los recursos asignados al sector, facilitar la toma de decisiones en los territorios y los sectores productivos y actuar más eficiente y eficazmente en la protección del ambiente en los municipios que conforman la jurisdicción de la Corporación. Dicha información, más la generada por la Corporación se dispondrá como datos abiertos para el conocimiento, apropiación y uso de los ciudadanos.

7

ARTICULO OCTAVO: Publicidad. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial y en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022)

MIGUEL MAURICIO SARMIENTO DURAN
Delegado del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

CS



19-02-1



1206-18



06-03-18-13



102-18A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



**CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DEL PROYECTO DE
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
REGIONAL (PGAR) 2022-2033, PARA LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**

DE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

1. CONSIDERACIONES:

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Una actividad misional de la CAS, es liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa, siendo el respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo, los pilares de su accionar, para dar alcance a lo consignado en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015 - ARTÍCULO 2.2.8.6.2.1, define la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. (...). Incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice."

Este Decreto establece como instrumentos para la planificación ambiental regional El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción CUATRIENAL y el Presupuesto anual de rentas y gastos. (DECRETO 1200 DE 2004, ART. 3) y define el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL -PGAR – como "el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones".

Es entonces el PGAR un instrumento para la promoción de la integración a escala local - regional de las instituciones que hacen parte del SINA, definido en el artículo 4 de la Ley 99 de 1993 como "el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales...". Para el área de Jurisdicción de la CAS, las instituciones que se integran en el SINA, además de la misma corporación, son los entes territoriales del Departamento de Santander que hacen parte de la jurisdicción, representado por la Gobernación de Santander, los 74 Municipios que lo conforman, Organizaciones étnicas territoriales, representantes de comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, ONG, universidades y organismos de investigación científica y tecnológica, además de las entidades de control, gremios y sector privado.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co